



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

### CONSIDERANDO:

Que es necesario se proceda a designar al delegado del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca ante el Programa de Apoyo PL480, por constituir un mecanismo que trabaja con el pequeño productor agropecuario, coadyuvando a concretar iniciativas orientadas a mejorar su nivel de vida

Que el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, está facultado a delegar a diferentes personas para que puedan participar en los cuerpos colegiados a su nombre y representación previo el fiel cumplimiento de lo señalado en la Ley; por ello se procede a designar al Ingeniero **Manuel Antonio Andrade Jara**, con Cédula de Identidad No. 090416870-5;

Que la instancia responsable de velar por el cabal cumplimiento de los Convenios bajo los cuales funciona el Programa PL480 - Ecuador es el Consejo Asesor, organismo constituido por cuatro miembros: Un representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, quien lo preside; Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; y dos representantes del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norteamérica ;

En ejercicio de sus funciones que establece el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador y Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Designar al Subsecretario de Direccionamiento Estratégico Agroproductivo, Ing. **Manuel Antonio Andrade Jara**, con Cédula de Identidad No. 090416870-5 para que a mi nombre y representación actúe como delegado ante el Consejo Asesor del Programa de Apoyo Alimentario PL480-USDA.

Entréguese copia del presente Acuerdo al Ing. Manuel Andrade Jara

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Quito, a **14 FEB. 2008**

Econ. **Walter Poveda Ricaurte**  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA